

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000002-2023-GSFP/ONPE

Lima, 20 de Enero del 2023

**VISTO:** El Informe N° 000125-2023-SGTM-GSFP/ONPE, emitido por la Sub Gerencia Técnica Normativa;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2022 (en adelante ERM 2022) para el día 02 de octubre de 2022;

Que, el artículo 30-A de la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y, sus modificatorias (en adelante LOP), establece que, los ingresos y gastos efectuados por el candidato deben ser informados a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (en adelante GSFP) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante ONPE) a través de los medios que esta disponga y en los plazos señalados en el párrafo 34.5 del artículo 34 de la citada Ley;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34° de la citada Ley, prescribe que, las organizaciones políticas y los candidatos o sus responsables de campaña, según corresponda, presentan su información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral en dos (2) entregas obligatorias. En ese sentido, la ONPE en el artículo 102° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios aprobado por Resolución Jefatural N.° 001669-2021-JN/ONPE, estableció que: 1) La primera entrega se deberá efectuar durante la campaña electoral y, comprenderá desde la convocatoria hasta treinta (30) días antes del día de la elección; y, 2) La segunda entrega se realizará en un plazo no mayor a 15 días de concluido el proceso electoral con la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución que dispone su conclusión;

Mediante Resolución N° 4204-2023-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de diciembre del 2022, el Jurado Nacional de Elecciones declaró concluido el proceso de elecciones municipales 2022, convocado mediante el Decreto Supremo N°001-2022-PCM, cuyo acto eleccionario se realizó el 2 de octubre de 2022.

En ese sentido, mediante Resolución Gerencial N° 000493-2022-GSFP/ONPE, se fijó el plazo para que las organizaciones políticas, alianzas electorales y personas candidatas, cumplan con presentar su segunda entrega de información financiera de aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados durante campaña electoral, disponiendo como último día de presentación de información financiera, el 23 de enero del 2023.

Mediante Resolución N° 0005-2023-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de enero del 2023, el Jurado Nacional de Elecciones declaró concluido el proceso de elecciones regionales 2022, convocado mediante el Decreto Supremo N°001-2022-PCM, cuyo acto eleccionario se realizó el 2 de octubre de 2022 y la segunda elección regional 2022, convocada mediante Decreto Supremo N° 135-2022-PCM, cuyo acto eleccionario fue el 04 de diciembre del 2022.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

KDJKPQX



Por lo anterior, mediante Resolución Gerencial N° 000001-2023-GSFP/ONPE, se fijó el plazo para que las organizaciones políticas, alianzas electorales y personas candidatas, cumplan con presentar su segunda entrega de información financiera de aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados durante campaña electoral, disponiendo como último día de presentación de información financiera, el 03 de febrero del 2023.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que diversas movilizaciones sociales han determinado que el Gobierno Central declare el Estado de Emergencia en diversas zonas del país, motivado en diversos conflictos sociales. Adicionalmente, se observa que existe la imposibilidad de desplazamiento en quince (15) regiones, por lo que existen circunstancias que justifican reprogramar la fecha de presentación de la segunda entrega de información financiera de ingresos y gastos efectuados correspondientes al proceso de elecciones municipales y elecciones regionales 2022, conforme a lo siguiente:

PROCESO	PERIODO	ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA
Elecciones Municipales 2022	03 de septiembre del 2022 al 30 de diciembre del 2022	10 de febrero de 2023
Elecciones Regionales 2022	03 de septiembre del 2022 al 14 de enero del 2023	

Asimismo, se precisa que, para la presentación de la segunda entrega de la información financiera, la ONPE habilitará las siguientes vías: a) Portal Digital de Financiamiento (Plataforma “CLARIDAD”), b) Mesa de Partes de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) de la ONPE y, c) en la Sede Central de la ONPE, ubicada en Jirón Washington N.° 1894 – Cercado de Lima.

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, por las normas jurídicas aludidas y de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – ESTABLECER** el 10 de febrero de 2023, como fecha límite para que las organizaciones políticas, las alianzas electorales, personas candidatas o sus responsables de campaña, según correspondan, presenten la segunda entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales y Elecciones Regionales 2022, que incluye la Segunda Elección Regional 2022, por los periodos comprendidos desde el 03 de septiembre al 30 de diciembre del 2022 y desde el 03 de septiembre del 2022 al 14 de enero de 2023, respectivamente.

**Artículo Segundo. – INFORMAR** que el ingreso de la presentación de la segunda entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales y Regionales 2022, que incluye la Segunda Elección Regional 2022, se podrá efectuar a través de la Plataforma “CLARIDAD” o, mediante Mesa de Partes de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) de la ONPE o en la Sede Central de la ONPE, ubicada en Jirón Washington N.° 1894 – Cercado de Lima.



**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como, en el portal web institucional <https://www.gob.pe/onpe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**ELENA MERCEDES TANAKA TORRES**  
Gerente  
Gerencia de Supervisión de  
Fondos Partidarios

(ETT/mdc)

